

445

TEMUCO

09 FEB 2015

VISTOS:

1.- La demanda laboral presentada por don Wladimir Hernán Gutiérrez Leal, don Jordán Alejandro Canahuil Cárdenas, don José Claudio Canihuil Rapiman, don David Ernesto Sanhueza Díaz y don Cristian Leonel Arias Vásquez, el 28 de agosto de 2014, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, en causa RIT 452-2014, RUC 14-4-0033835-4, caratulada "Gutiérrez Leal Wladimir Hernán contra Consultoría Técnica Asitec Ltda. y Municipalidad de Temuco", por despido indirecto y otras prestaciones laborales.-

2.- El monto demandado, fue la suma de \$31.668.582 concepto de remuneraciones, indemnización por años de servicio, recargos, e indemnización sustitutiva del aviso previo.-

3.- Con fecha 19 de noviembre de 2014, se dicto sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda deducida por los demandantes; condenando a la Municipalidad de Temuco, sólo al pago de la suma de **\$29.339.434** por diversos conceptos laborales, mas las costas de la causa, debidamente reajustado.-

4.- Que ninguna de las partes dedujeron Recurso de nulidad en contra de esa sentencia, tomando en consideración que la Municipalidad de Temuco, posee una boleta de garantía de la empresa y quedando pendientes diversos pagos a efectuar a la empresa Asitec, la cual no concurrió al proceso a defender sus intereses.-

5.- Dicha resolución se encuentra ejecutoriada, según certificación respectiva, el 10 de diciembre de 2014, y se dio inicio al procedimiento incidental de cumplimiento el 12 de diciembre de 2014 en causa C 388-2014.-

6.- Que la liquidación efectuada por el Tribunal con fecha 5 de noviembre de 2014, da como resultado la suma de **\$29.339.434**, por concepto de capital, reajustes e intereses y costas procesales y la cantidad de **\$1.500.000**, por concepto de costas

personales del juicio, mas las suma de \$500.000, por la etapa de ejecución de la sentencia.-

7.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

8.- Consta en autos, que la abogada patrocinante de la causa, doña Yeny Bobadilla Nuñez, cuenta con la facultad de percibir, otorgada en forma expresa.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, don Wladimir Hernán Gutiérrez Leal, don Jordán Alejandro Canahuil Cárdenas, don José Claudio Canihuil Rapiman, don David Ernesto Sanhueza Díaz y don Cristian Leonel Arias Vásquez, dedujeron juicio ordinario de despido indirecto y otras prestaciones laborales, en contra de la empresa Consultora Técnica Asitect Ltda. Junto con la Municipalidad de Temuco.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda, de 19 de noviembre de 2014, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación de fecha 5 de noviembre de 2014, dio como resultado un total de \$29.339.434, por concepto de capital, intereses, reajustes y la suma de \$1.500.000, por costas personales del juicio y la suma de \$500.000 por concepto de costas de la ejecución, resoluciones que se encuentran firmes y ejecutoriadas.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

DECRETO:

1.- Páguese a doña Yeny Bobadilla Nuñez, Rut N°10.094.028-0, la suma de **\$31.339.434 (treinta y un millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos)**, por concepto de indemnización de perjuicios por daño moral y costas generadas en la causa caratulada "GUTIERREZ LEAL WLADIMIR Y OTROS con CONSULTORIA TECNICA ASITEC LTDA. Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" RIT O-452-2014 del Juzgado de Letras dei Trabajo de Temuco".-

2.- Impútese la suma de **\$31.339.434**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



MRA/hcm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	31.339.434
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	1104
	09-02-2015